



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 27 de abril de 1981. — Número 50

Página 553

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

NOTA

Según me comunica el excelentísimo señor subsecretario de Administración Territorial, en estos días se situarán en las cuentas corrientes de cada Corporación de esta provincia por el Fondo Nacional de Cooperación Municipal remesas correspondientes al 4 por 100 de la participación en los impuestos indirectos y el 1,5 por 100 adicional sobre el mismo concepto. Estas entregas se hacen a cuenta de la liquidación definitiva de 1980 y suponen aproximadamente el 85 por 100 de ésta.

Interesa destacar que estas cantidades lo son sólo por los conceptos señalados, y se distribuyen por vez primera a través del fondo que sustituye en adelante a las Delegaciones Provinciales de Hacienda en esta función.

Igualmente se distribuyen las cantidades correspondientes por la participación en el 80 por 100 de la tasa del juego del cuarto trimestre de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de abril de 1981.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 974

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Don Carlos Vejo Gutiérrez solicita autorización para construir

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Nota sobre participación en los impuestos indirectos de Fondo Nacional de Cooperación Municipal ... 553

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 553
Delegación Provincial de la Secretaría de Estado y Turismo de Santander ... 554
Junta del Puerto de Santander 554
Comandancia Militar de Marina de Santander ... 554
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 554

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema Diputación Provincial de Santander 554
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 555
Ayuntamientos de: Ampuero, Rasines y Hermandad de Campoo de Suso 555

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 556

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y Potes 556

un puente sobre el río Nansa, en términos de Cosío, Ayuntamiento de Rionansa (Santander), con el fin de dar acceso a una finca ganadera de su propiedad.

Las obras consistirán en un tramo recto de dos vanos con luces libres, cada uno, de unos 13,50 metros, constituidos por dos estri-

bos de hormigón en masa de forma trapezoidal, de unos 5 metros de altura y unos 5 metros de longitud, y una pila central también de hormigón en masa, de forma rectangular, de unos 4 metros de altura, 1 metro de ancho y unos 5 metros de longitud, provista de los correspondientes tajamares; tanto los estribos como la pila llevarán cimientos de hormigón en masa de una altura aproximada de 1,50 metros.

Sobre los estribos y la pila irá apoyado el tablero, que estará formado por cinco vigas prefabricadas de hormigón pretensado, en doble T, de unos 14,60 metros de longitud en cada vano, sobre las cuales se constituirá una losa de hormigón armado de unos 20 centímetros de espesor y de unos 5 metros de anchura. De estos últimos, 4 metros constituyen la calzada y el resto servirá para construir sendas aceras de 0,5 metros de ancho cada una. También se construirán cuatro muros de acompañamiento, dos a cada margen del río, y a un lado y a otro de los accesos al puente, de unos 5 metros de longitud cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Rionansa, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estarán de manifiesto el

expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de abril de 1981.—El comisario-jefe (ilegible). 903

**DELEGACION PROVINCIAL
DE LA
SECRETARIA DE ESTADO
Y TURISMO
DE SANTANDER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y por haber resultado desconocido don Luis Oria Campuzano, titular del «Hogar del Productor» de Peña Castillo, por medio del presente anuncio se le notifica que el expediente número 259/80, iniciado por haber infringido el artículo 6.º de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, en relación con el artículo 9.º del Decreto 231/65, de 14 de enero, y demás normas concordantes de general aplicación, se ha dictado resolución con imposición de multa de 12.000 pesetas.

Contra la citada resolución sancionadora podrá el sancionado interponer recurso de reposición ante el secretario de Estado y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 6 de abril de 1981. El delegado provincial, Jaime García de Enterría. 877

**JUNTA DEL PUERTO
DE SANTANDER**

Dirección Facultativa

Anuncio

Encontrándose abandonadas en la zona de depósito de mercancías de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño, de este puerto de Santander, 8 columnas de hierro galvanizado, se publica el presente anuncio para que su propietario, debidamente acreditado, pueda reclamarlas en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio y previo

pago de los débitos correspondientes.

Santander, 8 de abril de 1981. El ingeniero-director (ilegible). 894

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 36/81, instruido con motivo del extravío de la Libreta de Inscripción Marítima de doña Cecilia Torralva Bevide,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente citado, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 14 de abril de 1981.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 33/81, instruido por extravío de la cartilla naval militar de José Luis Cue Iglesias,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 14 de abril de 1981.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 3-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta De-

legación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 137 metros y 20 KV. en Soto Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 9 de marzo de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Defensa de la margen derecha del río Saja, en su confluencia con el río Bayones, para proteger la conducción de agua de Cabezón de la Sal.

Tipo.—5.379.840 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías. — La provisional, 115.690 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con es-

tricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 20 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Doña María José Pueyo Mateo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jura de cuenta número 80/74, instado por la procuradora doña Carmen Sosa Díaz, vecina de Santoña, contra doña Rosa Vasco Campo, mayor de edad, casada con don Constantino Caperuchipi y vecina de Nueva

Montaña, barrio del Pino, número 12, 2.º, en reclamación de 25.703 pesetas de principal y 5.000 más para gastos y costas; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se expresarán, cuyo remate tendrá lugar, simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y del de primera instancia de Santander, a quien corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal fin se libre, el día 4 de mayo, a las once horas de su mañana:

Bienes objeto de subasta

1 televisor, marca «Royal», de 24", valorado en 8.000 pesetas.

1 frigorífico, marca «Zanusi», valorado en 7.000 pesetas.

Los derechos del piso barrio del Pino, 12, 2.º, valorados en 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto o mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder de doña Rosa Vasco Campo, vecina de Nueva Montaña, barrio del Pino, número 12, 2.º, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santoña a 6 de abril de 1981.—El juez, María José Pueyo Mateo.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Este Ayuntamiento saca a subasta la adjudicación de las obras de reparación de la cubierta del Mercado de Ganados, con sujeción a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 288.400 pesetas, a la baja.

Proposiciones: Podrán presentarse en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez de la mañana a una de la

tarde, en la Secretaría Municipal.

Fianza provisional: Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Ampuero a 14 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número..., y domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., se compromete a realizar las obras de..., en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma.)

937

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Habiendo quedado desiertos los siguientes lotes de aprovechamientos forestales, se anuncia una nueva subasta para enajenación de los mismos:

Lote número 1: 16 pinos del monte Hayal y Ruhemoso, número 141-ter, que miden 13 metros cúbicos, consorciados con don Nemesio Rabre Helguera.

Tipo base de licitación: 18.000 pesetas.

Lote número 2: 4.500 eucaliptos del monte Valseca, número 142, que miden 676 metros cúbicos, consorciados con don Alfredo Martínez Flores.

Tipo base de licitación: 739.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido también diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición serán las mismas que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de 6 de marzo.

Rasines a 6 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

917

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 10-4-1981, se publicó el anuncio de subastas de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, apareciendo el lote número 3 de forma incompleta.

Dicho lote número 3 debe figurar como sigue:

Hora de subasta: ...

Objeto ...

(Seguido)

Tipo de tasación: 604.000 pesetas.

Precio índice: 755.000 pesetas.

Fianza provisional: 30.200 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación.

Hermandad de Campoo de Suso, 14 de abril de 1981.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/81, se tramita expediente de dominio promovido por doña María Jesús Ceballos Acereda, mayor de edad, casada con don Ramón Pereda Bolado, sin profesión especial y vecina de Muriedas, Santa María, número 32, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad:

«Rústica Prado denominado Calero, radicante en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Calero, de cabida ocho áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Donato Fernández; al Sur, carretera; al Este, don Francisco Bedia. Antes lindaba: al Norte y Oeste, Laureano

Martínez; al Sur, carretera, y al Este, José Chaves. Se valora en veinte mil pesetas.

Llamándose y convocándose por medio del presente al titular registral don Federico Rodríguez Bolado o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de sus citaciones, comparezcan en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de abril de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 362/81, sobre daño colisión, cito en forma legal al denunciado Francisco Quintana Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que el día 12 de mayo, y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 7 de abril de 1981.
El secretario (ilegible). 912

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso- Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 125 de 1981, interpuesto por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de don Alfonso Ramos Parraga, vecino de Reinosa, contra resolución de fecha 20 de enero de 1981, dictada por la Dirección General de Trabajo,

por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Pierre Fortpiéd Springael, en representación de «Solvay & Cía., S. A.», de Torrelavega, contra resolución de la Delegación de Trabajo de Santander de 10 de enero de 1980, en el expediente número 252/78, de valoración de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1981.
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Ramón Fernández Montequin solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Garmendia, Santa María Egipcíaca.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de marzo de 1981.
El alcalde (ilegible).

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de ingeniero técnico industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ingeniero técnico

industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente retributivo 3,6), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años y no haber cumplido la de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título oficial de ingeniero técnico industrial o de perito industrial, expedido por el Estado español, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, en cada caso.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la

Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidades de cargo.—Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la legislación vigente, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Igualmente, se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestaciones de servicios por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los trabajos que en razón a su titulación acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efecto de autorización de los mismos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los

anuncios de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—Estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, que obligatoriamente ha de ser un ingeniero superior o ingeniero técnico.

Un representante del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos o Peritos Industriales.

El jefe del Servicio, señor ingeniero industrial municipal.

Secretario: El de la Corporación

Municipal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposi-

ción.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (oral): Consistirá en la defensa y argumentación de un trabajo a realizar sobre uno de los tres puntos que a continuación se reseñan, referidos a nuestra ciudad, y que será elegido libremente por el opositor.

a) Sistemas de alumbrado público, deficiencias y soluciones.

b) Ordenación del tráfico, red semafórica, problemas y soluciones.

c) Vertederos de residuos sólidos urbanos, problemas y soluciones. Valoración técnico-económica de la solución adoptada.

Los trabajos comprenderán un mínimo de diez folios y un máximo de veinticinco, por una sola cara, a espacio y medio, acompañándose los gráficos y documentos que se estimen convenientes, y deberán presentarse en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, cerrados y lacrados, diez días antes de la fecha señalada para este ejercicio. Se entenderán días naturales.

Estos trabajos no serán devueltos a los interesados, quedando, en consecuencia, de propiedad del Ayuntamiento.

La defensa y argumentación de los trabajos por los opositores será pública.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y, si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico).—Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, constando de dos partes:

Parte primera.—Informe o tramitación de un expediente elegido por el Tribunal entre los dos extraídos al azar de la relación que, a este efecto, figura en el anexo de esta convocatoria.

Parte segunda.—Resolución de un supuesto práctico relacionado con uno de los seis temas que, correspondiendo al ejercicio oral, grupo III, figuran, además, y a este solo efecto, en el anexo de esta convocatoria. Como en el apartado anterior, será elegido por el Tribunal entre los dos extraídos al azar.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Novena. Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de: cinco puntos el primer ejercicio y de diez el segundo y el tercero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en el primer ejercicio y de 5 puntos en cada uno de los dos restantes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será el siguiente: De cero a cinco puntos el primer ejercicio y de cero a diez el segundo y el tercero, respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejer-

cicios. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo de ingeniero técnico industrial o de perito industrial, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedida por el médico titular de este Excmo. Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos, deberá someterse el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En ese caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la opo-

sición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Programa oposición ingeniero técnico industrial, técnico medio de Administración Especial

I.—Administración Pública

1.—El Municipio: Organización y competencia del Municipio de régimen común.

2.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

3.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. Nombramiento. Deberes y atribuciones.

4.—El Ayuntamiento. Composición. Designación de concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

5.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

II.—Urbanismo

7.—La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Tex-

to Refundido de 9 de abril de 1976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

8.—Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los Planes de Urbanismo. Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

9.—El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

10.—El Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santander.

11.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

12.—Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Las licencias de apertura de industrias y establecimientos. Inspecciones y sanciones.

III.—Servicios de competencia municipal

13.—Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961. Disposiciones generales. Competencia. Procedimiento para las licencias. Sanciones.

14.—Contaminación atmosférica. Ley 38/1972, de 22 de diciembre. Referencia al Decreto 833/1975, de 6 de febrero, sobre contaminación atmosférica.

15.—Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones. Decreto 2.107/1968, de 16 de agosto. Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Santander sobre esta materia.

16.—Recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos. Ley 42/1975, de 19 de noviembre. Disposiciones generales. Eliminación de residuos. Aprovechamiento de recursos. Sanciones. La ordenanza municipal del Ayuntamiento de Santander sobre limpieza de vías públicas y recogida de basuras.

17.—Alumbrado público. El Reglamento Electrotécnico para

Baja Tensión, aprobado por Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre, y sus instrucciones complementarias. (O. M. de 13-10-73), especialmente referidas al alumbrado público.

18.—Disposiciones sobre ahorro y limitaciones del consumo de energía eléctrica. Contribuciones especiales por instalaciones de redes de distribución de energía eléctrica y establecimiento, sustitución o mejora del alumbrado público en el Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

19.—Ordenación del tráfico en una ciudad. Señalizaciones semaforicas, verticales y horizontales.

20.—Transporte colectivo urbano de viajeros: Organización y circulación. Servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros. Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y Reglamento Municipal de los mismos servicios. Pleno municipal de 4 de septiembre de 1980. Organización de un parque y de un taller mecánico para servicios municipales.

21.—Medios de comunicación y enlace entre servicios municipales móviles. Disposiciones sobre enlaces radioeléctricos y radioteléfonos de aplicación en el ámbito municipal.

22.—Los ordenadores: Fundamento y consecuencias de su aplicación. Distintos tipos de lenguaje empleados: ventajas e inconvenientes.

23.—Aparatos de medida: Sonómetros, voltímetros horarios, frecuencímetros, amperímetros y medidores de tierra. Principios fundamentales. Uso y manejo de los mismos.

24.—Propagación de ruidos y vibraciones: Causas. Coeficientes de absorción y diagramas de atenuación.

25.—El aislamiento acústico: tipos, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.

Anexo para el tercer ejercicio (escrito)

Primera parte. — Relación de expedientes:

1.º—Expedientes incluidos en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

2.º—Actividades incluidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

3.º—Aperturas de actividades diversas.

4.º—Servicio público de auto-taxis.

5.º—Actividades incluidas en el Reglamento de Espectáculos Públicos.

6.º—Ampliación y traslado de industrias.

Segunda parte. — Relación de temas.

Serán los señalados con los números 15, 16, 17, 21, 24 y 25 del grupo III (servicios de competencia municipal) del temario del segundo ejercicio.

Santander, 30 de enero de 1981.
El alcalde (ilegible). 229

AYUNTAMIENTO DE POTES

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días el acuerdo de modificación de la ordenanza para la exacción de la tasa sobre postes, palomillas, etc., aprobado por el Pleno en sesión de 26 de marzo pasado.

Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Potes, 3 de abril de 1981.—El alcalde (ilegible). 854

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	